

14693978
SINCELEJO, 11/11/2021

	No. Radicado: 08SE2021747000100004815
	Fecha: 2021-11-11 09:24:50 am
Remitente: Sede: D. T. SUCRE	
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Destinatario: LUIS GABRIEL BUSTAMANTE OYOLA Y OTROS	
Anexos: 0	Folios: 2
	
08SE2021747000100004815	

Al responder por favor citar este número de radicación



Señor
LUIS GABRIEL BUSTAMANTE OYOLA Y OTROS
CALLE 19#20-24 Barrio La Balsa
SAN ONOFRE, SUCRE

ASUNTO: Citación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público para notificación personal de Resolución
Radicación: 11EE2019747000100000658
Querellante: LUIS GABRIEL BUSTAMANTE OYOLA
Querellado: SERVICIO FLEXIBLE Y OPORTUNO S.A.S

Respetado Señor(a),

Me permito comunicarle que la Dirección Territorial de Sucre, expidió la Resolución N°0222 del 28 de OCTUBRE de 2021, por medio del cual resolvió la averiguación preliminar iniciada e identificada con el número de radicación del asunto.

Que el Decreto 491 de 2020, expedido dentro del estado de emergencia sanitaria, con el fin de garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado, estableció en el artículo 3°, que:

Artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Le solicitamos, se sirva comunicarnos dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, que autoriza la notificación electrónica del acto administrativo en mención.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

De no recibir respuesta a esta solicitud, se procederá a la notificación por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ISANA MENDEZ MERLANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexo(s):

Transcriptor: **Isana M.**
Elaboró: **Isana M.**

<

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co